

La primera Imprenta
de Honduras en
1823, siendo instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, lo prime-
ro que se imprimió
fue un Proclama
del General Mora-
n, con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 17 DE AGOSTO DE 1972 || NUM. 20.757

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 4

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 2 del Poder Ejecutivo, que dice:

ACUERDO N° 2.—Visto el "TRATADO SOBRE LAS ISLAS DEL CISNE", firmado por los infrascritos Plenipotenciarios debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, en la ciudad de San Pedro Sula, el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que literalmente dice: "TRATADO SOBRE LAS ISLAS DEL CISNE". EL Gobierno de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América. Reconociendo que hasta ahora ambos Gobiernos han reclamado soberanía sobre las Islas DE EL CISNE. Reconociendo que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha mantenido allí durante muchos años una instalación de radionavegación aérea, observaciones metereológicas y telecomunicaciones, y deseando llegar a un acuerdo amistoso respecto de las reclamaciones en controversia sobre las ISLAS DEL CISNE, y respecto de la continuación en operación de la instalación de radionavegación aérea y metereológica allí establecida. Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1°.—El Gobierno de los Estados Unidos de América reconoce la soberanía de Honduras sobre las ISLAS DE EL CISNE.

ARTICULO II.—El Gobierno de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América, reconociendo el provecho que ambos países derivan del mantenimiento de una instalación de observación metereológica y telecomunicaciones en las ISLAS DE EL CISNE, declaran su intención de establecer un programa de colaboración entre ambos Gobiernos para la continuación de esa instalación, conforme a las disposiciones en que las partes convengan.

ARTICULO III.—El Gobierno de Honduras asume la responsabilidad de operar y mantener la instalación de radionavegación aérea en las ISLAS DE EL CISNE, mientras esté incluida en el Plan de Navegación Aérea Regional del Caribe de la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTICULO IV.—EL Gobierno de los Estados Unidos de América traspasa al Gobierno de Honduras en la fecha en que este Tratado entre en vigor, todas las tierras, edificios, equipos y otra propiedad inmueble y personal en las ISLAS DE EL CISNE sobre las cuales tienen título de propiedad, salvo lo que se convenga de conformidad con el Artículo II de este Tratado.

ARTICULO V.—1°—Este Tratado será ratificado y los instrumentos de ratificación se canjearán en Washington tan pronto sea posible.

2°—Este Tratado entrará en vigor en la fecha del canje de los instrumentos de ratificación. En fé de lo cual los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Tratado en la ciudad de San Pedro Sula, por duplicado, en los idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Por el Gobierno de la República de

CONTENIDO

Decreto N° 4. Julio DE 1972

ECONOMIA

Acuerdo N° 278.—Agosto de 1972.

RECURSOS NATURALES

ACUERDOS N° 189 al 214.—Abril y Mayo de 1972

RELACIONES EXTERIORES

ACUERDOS N° 1 al 96.—Enero, Abril y Mayo DE 1972

A V I S O S

Honduras (f) ANDRES ALVARADO PUERTO, Ministro de Relaciones Exteriores.—(f) RAMON ERNESTO CRUZ, Presidente de la República de Honduras. Por el Gobierno de los Estados Unidos de América (f) HEWSON A. RYAN, Embajador de los Estados Unidos de América.—(f) ROBERT H. FINCH, Consejero del Presidente de los Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, reconoce la soberanía de Honduras sobre las Islas de El Cisne, y el Gobierno de Honduras asume la responsabilidad de operar y mantener la instalación de Radionavegación Aérea en las Islas de El Cisne mientras esté incluida en el Plan de Navegación Aérea Regional del Caribe de la Organización de Aviación Civil Internacional.

CONSIDERANDO: Que el Tratado que antecede contiene una serie de disposiciones encaminadas a estrechar aún más los lazos de amistad entre los Gobiernos de Honduras y los Estados Unidos de América.

POR TANTO: EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
ACUERDA:

1°—Aprobar el TRATADO SOBRE LAS ISLAS DE EL CISNE, firmado en San Pedro Sula, el 22 de noviembre de 1971;

2°—Que del presente Acuerdo se de cuenta al Soberano Congreso Nacional en su actual período de Sesiones, para los fines de Ley. Dado en el Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., al primer día del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — COMUNIQUESE.—(f) RAMON ERNESTO CRUZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—(f) ANDRES ALVARADO PUERTO".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

MARTIN AGUERO h.,
Presidente.

ITALIA ARONNE DE GOMEZ
Secretaria.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1972.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves siete de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta y en primera licitación, el siguiente inmueble: "Lote de terreno, sito frente al Aeropuerto de Toncontín, en la Colonia Modelo, de esta comprensión distrital, marcado en el plano respectivo con el número tres, teniendo el área de novecientos cincuenta y tres varas con diecinueve centésimos de vara cuadrada, siendo sus límites y dimensiones, los siguientes: al Norte, calle A, de por medio, propiedad de doña América N. de Jiménez, veinte metros sesenta y

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

cuatro centímetros; al Este, lote número cinco, veinticinco metros; al Oeste, lote número sesenta y ocho y sesenta y nueve, carretera de Mateo de por medio, dieciocho metros; al Sur, lote número cuatro, veintisiete metros sesenta y seis centímetros". Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio, bajo el N° 188, folios 306 y 307, del Tomo 187, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor del señor Antonio Bendeck Sansur, y se rematará para hacer el efectivo el pago de cantidad de Lempiras, que es en deberle al señor José Guffanti Pérez. Advirtiéndose a los interesados que no se aceptarán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el

cual asciende a la cantidad de Dos Mil Cien Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes ocho de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ubicado en el barrio El Bosque, de esta ciudad, que mide seis varas de frente por treinta y cinco de fondo, limitando: al Norte, con solar del Ingeniero Medardo Andino; al Sur, calle de por medio, con propiedad de Ricardo Saucedo; al Oriente, con lote de Daniel Reina Valenzuela; y, al Poniente, con propiedad de Cayetano Aguilar, dentro del cual se encuentra construida una casa de tabla de centro acepillada, enladrillada con ladrillo de cemento, de seis varas por cinco de ancho, entejada, con servicios de luz eléctrica, con su correspondiente cocina del mismo largo y ancho de la casa, entejada, teniendo además dicho inmueble un malecón por el lado sur, de piedra de cerro, de veinte metros de largo y un metro de espesor; inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora Rosaura Soto Gómez, bajo el número 66, folios 104 al 106, del Tomo 183, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Ernesto Láinez, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Rosaura Soto Gómez. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Mil Quinientos Cincuenta Lempiras, con Setenta y Cinco Centavos (Lps. 1.550.75). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa".—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1608	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. \$625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonnario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
„ N° 132821	„ 20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	„ 2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	„ 4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	„ 21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	„ 21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	„ 9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	„ 20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	„ 26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	„ 18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	„ 20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
„ N° 140454	„ 26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
„ N° 140882	„ 5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
„ N° 141793	„ 21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
„ N° 143203	„ 13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
„ N° 144060	„ 27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
T O T A L		L 80,086.52

Lic. MIGUEL A. OCHOA

Director

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veinticuatro de agosto del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno marcado con el número veintitrés, del Bloque B, y comprendido en la Lotificación denominada "San Roque", de esta ciudad de Tegucigalpa, D. C., teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diez metros, con lote número dos; al Sur, diez metros, con garage que fuera de María Velásquez, calle de por medio; al Este, diecinueve metros cuarenta centímetros con lote número veintidós; y, al Oeste, veinte metros sesenta centímetros, con lote número uno, teniendo un área de doscientas ochenta y seis varas cuadradas, con el lote y solar descrito y delimitado, se encuentra compuesta una casa de piedra y ladrillo, compuesta de dos pisos, divididos por una plancha de concreto, constando el primer piso de una sala grande, comedor, cocina y un cuarto para sirvientas, traspatio, garage y servicio sanitario, y el segundo piso se compone de tres dormitorios, un hall, un balcón, y servicios sanitarios,

y toda la propiedad se encuentra pintada de pintura de aceite. Inscrito el dominio a favor del señor Pablo Alfonso Mejía Zepeda, con el número 11, folios 12 y 13 del tomo 131, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Marco A. Martínez, de cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Pablo Alfonso Mejía Zepeda, según demanda ejecutiva promovida en este Juzgado. Que el inmueble anteriormente descrito ha sido valorado en la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

J. Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 27 J., al 18 A. 72.

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotogrado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica al Sindicato de Trabajadores de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria (S I T M A), con domicilio en Tegucigalpa, D. C., la cual ha quedado debidamente inscrita, bajo el Folio N° 216, Inscripción N° 216, del Tomo II, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 14 de agosto de 1972.

RAMON MORALES RAMIREZ,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

V° B°
CARLOS GILBERTO SANDOVAL.

Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de la Educación Obrera.

V° B° **ARNALDO VILLANUEVA CH.**

Director General de Trabajo.

Del 16 al 18 A. 72.

H E R E N C I A

El infrascrito, Secretario por Ley, del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Despacho, con fecha nueve de junio del año en curso, fue declarado el señor Edmundo Sánchez Herrera, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de este Distrito Central, heredero ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara su señor padre natural don Edmundo Sánchez Guevara; y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1972.

Tomás Arita Valle,
Srio. por Ley.

(f) Tomás Arita Valle. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

17 A. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general y para los efectos legales establecidos en el Artículo N° 380, del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad el treinta de julio de mil novecientos setenta, ante los oficios de la Notaria Salomé Castellanos de Rivera, se constituyó una sociedad anónima, denominada: "LOS ALMENDROS SOCIEDAD ANONIMA", de duración indefinida, con un capital social de Doscientos Mil Lempiras, íntegramente suscrito. Tendrá como finalidad la compra y venta de bienes raíces, diseño, construcción de venta de viviendas y todos los demás actos lícitos afines y necesarios para realizar la finalidad de la Sociedad.

San Pedro Sula, 14 de agosto de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

17 A. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380, del Código de Comercio, al público y comerciantes en general, se les notifica: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día 12 de febrero de 1971, por la Notaria Salomé Castellanos de Rivera, se constituyó la Sociedad Mercantil "CONSTRUCTORA DUSA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en esta ciudad y con un capital de Cien Mil Lempiras, totalmente suscrito. La finalidad de la Sociedad será: a) Estudio, diseño, supervisión y construcción de viviendas y edificios comerciales; b) Consultoría técnica para desarrollos urbanos y turísticos; c) Inversiones en sociedades mercantiles; y, d) Todas las demás actividades lícitas que directa o indirectamente se relacionen con la finalidad de la Sociedad y estará representada y administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 4 de agosto de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

17 A. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 830, del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada ante los oficios del Notario René López Rodezno, con fecha cinco de agosto en curso, se constituyó la sociedad anónima, que girará bajo la denominación de "GRUPO PROMOTOR, S. A.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., con un capital de L 25.000.00 y, cuya finalidad principal es, la promoción, asesoramiento y dirección de empresas y la representación de sociedades nacionales y extranjeras.

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

17 A. 72.

CANCELACION DE TITULOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos, el Abogado Arnoldo Gabriel Solís Córdova, accionando en su condición de apoderado legal de la Sociedad "Exportadora de Café Honduras, S. A." (EXCAHO), presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, cuyas especificaciones y datos esenciales de los mismos, son los siguientes: Certificado número T.—N° 0440 ALDESA, Almacenes de Depósito, S. A.—Certificado de Depósito, Bodega Habilitada.—De las Mercaderías Abajo Especificadas, Depositadas con Consignación Individual. En el almacén N° 1°, situado en El Paraíso, el día 5 de febrero de 1972. Por EXCAHO, con domicilio en El Paraíso, El Paraíso. Pda. N° 1°, cantidad en bultos 2.000. Contenido de café en Oro, depositada en Bodega Habilitada. Valor declarado por unidad, 50 Lempiras. Valor total L 100.000.00.—Seguro: Endosado a ALDESA. Plazo del depósito, principia el 5 de febrero de 1972, terminada el 5 de febrero de 1973. 2°—Certificado N° T.—0441, ALDESA.—Almacenes de Depósito, S. A. Certificado de Depósito.—Bodega Habilitada. De las mercaderías abajo especificadas, depositadas con designación individual en el Almacén N° 1°, situados en El Paraíso, el día 5 de febrero de 1972. Por EXCAHO, con domicilio en El Paraíso, El Paraíso. Pda. N° 1°—Cantidad en Bultos 2.000, contenido quintales de café en Oro, depositados en Bodega Habilitada, unidad 50 Lempiras. Valor total L 100.000.00.—Seguro: Endosado a ALDESA.—Plazo de Depósito:—5 de febrero de 1972 y termina el 5 de febrero de 1973. 3°—Certificado N° T.—0442.—ALDESA, Almacenes de Depósito, S. A. Certificado de Depósito, Bodega Habilitada. De las mercaderías abajo especificadas, depositadas con designación individual en el Almacén N° 1°, situados en El Paraíso, el día 5 de febrero de 1972. Por EXCAHO, con domicilio en El Paraíso El Paraíso. Pda. N° 1°—Cantidad Bultos 1360.38. Contenido quintales de café en Oro, depositadas en Bodega Habilitada. Valor declarado por unidad, 50 Lempiras. Valor total L 68.019.00.—Seguro: Endosado a ALDESA, Plazo de Depósito. Principia el 5 de febrero de 1972, termina el 5 de febrero de 1973.—San Pedro Sula, 2 de agosto de 1972.

Bernabé Sorto,
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras".

17 A. 72.

INICIACION DE ACTIVIDADES

ALMACEN PUERTO LIBRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, constituida mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad, con fecha 17 de julio, 1972, por la Notario Hulda Frenzel de Aguilar, participa la iniciación de sus actividades mercantiles, las que dedicará a la importación y venta de artículos electrodomésticos, fotográficos, de adornos, de refrigeración, perfumes, juguetes, relojería, artículos de cocina, comestibles y licores, así como cualquier otra actividad mercantil lícita, de conformidad con las Leyes de Honduras, que tenga razón directa ó indirecta con la finalidad de la Sociedad. El domicilio de la Sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, pero cuando lo considere oportuno y necesario, podrá establecer Sucursales o Agencias en los demás lugares de la República, como en el extranjero. Con un capital social de Veinte Mil Lempiras, máximo y mínimo de Diez Mil Lempiras.

San Pedro Sula, 29 de julio, 1972.

VALENTIN FERNANDEZ,
Gerente.

17 A. 72.

INICIACION DE ACTIVIDADES

ETIQUETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constitución mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad, con fecha 2 de marzo de 1972, por la Notario Hulda Frenzel de Aguilar, participa la iniciación de sus actividades mercantiles, las que dedicará a la fabricación y producción de impresos y tarjetas de toda clase, importación de papel de toda clase, cartulinas, litografías, máquinas para imprenta, equipo para electro y fotográficos y sus respectivos repuestos, tintas de todos tipos, equipo y materiales para encuadernación y todo lo que tenga relación con la industria de la Imprenta. El domicilio de la Sociedad será la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pero cuando lo considere oportuno y necesario, podrá establecer Sucursales o Agencias en los demás lugares de la República, como en el extranjero. Con un capital social de Diez Mil Cuatrocientos Lempiras. Artículo 380, del Código de Comercio.

San Pedro Sula, julio 28 de 1972

CONSEJO DE ADMINISTRACION

17 A. 72.

AUMENTO DE CAPITAL

La firma comercial LUIS KAFIE Y CIA, S. A., comunica que de conformidad con Escritura Pública autorizada por el Notario Cleto Ramón Alvarez, el 14 de agosto de 1972, su capital suscrito y pagado, ha sido aumentado a la cantidad de Un Millón de Lempiras.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

17 A. 72.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

TITULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público, hago saber: que el señor Mariano de Jesús Sarmiento, presentó escrito solicitando se le extienda Título Supletorio de la siguiente propiedad: "Una casa y solar, situados en el barrio de "Calona", de esta ciudad de Juticalpa, el solar mide: veinticinco varas de frente por cincuenta varas de fondo, la casa ubicada en dicho solar, es de paredes de bahareque, techo cubierto de tejas, artezón de madera rolliza, piso de ladrillo de tierra, servicios de agua potable y luz eléctrica, la cual consta de: quince varas de frente por seis varas de fondo, dividida en dos uiezas al lado de la calle, una pieza de diez varas de largo por seis varas de ancho, y otra de cinco varas de largo por seis varas de ancho, con su acera al lado de la calle, de tres varas de ancho por el largo de la casa; tiene un corredor de tres varas de ancho por el mismo largo de la casa; en la cual hay a la vez un cuarto de tres varas de largo por tres varas de ancho, paredes de adobes y un comedor en otro extremo de tres varas de largo por tres varas de ancho, una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, toda la construcción tiene seis puertas y tres ventanas, con servicio sanitario, siendo los límites generales del inmueble en conjunto así: al Norte, con casas de Dorotea Sarmiento y Reimunda Padilla, calle de por medio; al Sur, casa de Francisco Ruiz; al Este, casa y solar de Anastasio Sarmiento; y, al Oeste, casa de los herederos de Matias Rodríguez". Que la casa adquirió por compra que hizo al señor Matias Rodríguez, y la casa ha sido construida con sus propios esfuerzos, que posee dicha propiedad hace más de diez años consecutivos; ofrece la declaración de los testigos: don Eulogio de Jesús Alvarenga, Arturo Padilla y don Jesús Henríquez Zapata. Lo representa la solicitante el Abogado Benigno R. Irias h., del Colegio de Abogados. Se manda a publicar en "La Gaceta", por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 5 de agosto de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras, Dpto. de Olancho.—Honduras".

17 A., 16 S. y 16 O. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380, del Código de Comercio, al público y comerciantes en general, se les notifica: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día 13 de octubre de 1971, por la Notaria Salomé Castellanos de Rivera, se constituyó la Sociedad Mercantil "INMOBILIARIA DUSA, S. A.", con domicilio en esta ciudad y con un capital de Veinticinco Mil Lempiras, totalmente suscrito y pagado. La finalidad de la Sociedad será: Diseñar y desarrollar urbanizaciones, lotificaciones y proyectos de viviendas; realizar inversiones inmobiliarias de cualquier clase e inversiones en valores y ejecutar los demás actos lícitos que directa o indirectamente se relacionen con la finalidad de la Sociedad y estará representada por un Administrador.

San Pedro Sula, 4 de agosto de 1972.

17 A. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380, del Código de Comercio, al público y comerciantes en general, se les notifica: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día 16 de octubre de 1971, por la Notaria Salomé Castellanos de Rivera, se constituyó la Sociedad Mercantil "RESIDENCIAS URBANAS, S. A.", con domicilio en esta ciudad y con un capital de Veinticinco Mil Lempiras, totalmente suscrito y pagado. La finalidad de la Sociedad será: Diseñar y desarrollar urbanizaciones, lotificaciones y proyectos de vivienda; realizar inversiones inmobiliarias de cualquier clase e inversiones en valores y ejecutar los demás actos lícitos que directa o indirectamente se relacionen con la finalidad de la Sociedad y estará representada por un Administrador.

San Pedro Sula, 4 de agosto de 1972.

17 A. 72.

EL ADMINISTRADOR

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380, del Código de Comercio, al público y comerciantes en general, se les notifica: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día 14 de octubre de 1971, por la Notaria Salomé Castellanos de Rivera, se constituyó la Sociedad Mercantil "RESIDENCIAL DUSA, S. A.", con domicilio en esta ciudad y con un capital de Veinticinco Mil Lempiras, totalmente suscrito y pagado. La finalidad de la Sociedad será: Diseñar y desarrollar urbanizaciones, lotificaciones y proyectos de vivienda; realizar inversiones inmobiliarias de cualquier clase e inversiones en valores y ejecutar los demás actos lícitos que directa o indirectamente se relacionen con la finalidad de la Sociedad y estará representada por un Administrador.

San Pedro Sula, 4 de agosto de 1972.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

17 A. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha siete del mes y año en curso, dictó sentencia a favor de la señora Beti Gertrudis Berríos Carbajal de Carrasco, declarándola heredera ab intestato de su difunta tía legítima, doña Ramona Nectalia Carbajal Barahona viuda de Oyuela, y concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Choluteca, 14 de agosto de 1972.

J. Amílcar Chavarría P.,
Secretario.

(f) J. Amílcar Chavarría P. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras.—Choluteca, Choluteca.—Honduras".

17 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a los señores José Vicente Varela y Varela y Dionisio Jacinto Varela, herederos ab intestato de su difunto padre Estanislao Varela o Martín Estanislao Varela Amador, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

17 A. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a la señora Mary Samra de Bendeck, heredera testamentaria de su difunto esposo Elias Juan Bendeck Bendeck, concediéndole la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

17 A. 72.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380, del Código de Comercio, al público y comerciantes en general, se les notifica: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día 15 de octubre de 1971, por la Notaria Salomé Castellanos de Rivera, se constituyó la Sociedad Mercantil "RESIDENCIAL SULA, S. A.", con domicilio en esta ciudad y con un capital de Veinticinco Mil Lempiras, totalmente suscrito y pagado. La finalidad de la Sociedad será: Diseñar y desarrollar urbanizaciones, lotificaciones y proyectos de vivienda; realizar inversiones inmobiliarias de cualquier clase e inversiones en valores y ejecutar los demás actos lícitos que directa o indirectamente se relacionen con la finalidad de la Sociedad y estará representada por un Administrador.

San Pedro Sula, 4 de agosto de 1972.

EL ADMINISTRADOR

17 A. 72.

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA

Acuerdo N° 278

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada en cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, por el señor Elías J. Kattán, de generales conocidas y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en su carácter de Gerente General y Representante de la empresa "Elías J. Kattán y Cia", del mismo domicilio, contraída a pedir la restitución de las exenciones y franquicias otorgadas, conforme la Ley de Fomento Industrial y el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo, que gozaba antes de la emisión del Decreto N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Interviene en estas diligencias el Abogado Jesús María Estrada, como Representante Legal del solicitante.

Resulta: Que en cinco de junio del presente año, fue trasladada dicha solicitud a la Oficina de Fomento Industrial, para que, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Incentivos Fiscales, emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que en la Oficina de Fomento Industrial, en diecinueve de julio del presente año, emitió informe con relación a la indicada solicitud.

Resulta: Que en treinta y uno de julio del presente año, la Comisión de Incentivos Fiscales, emitió parecer porque se conceda a la referida empresa, en forma parcial la restitución de franquicias y exenciones so-

licitada, para la fabricación de pantalones, conforme el Artículo 5°, del Decreto N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Considerando: Que a la referida empresa le fueron otorgadas franquicias y exenciones, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial, las que fueron reconocidas por el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo.

Considerando: Que el Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, modifica en su Artículo 1°, las exenciones y franquicias concedidas o que se conceden a personas, empresas o industrias, en base a la Ley de Fomento Industrial o al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Considerando: Que el mencionado Decreto, establece en su Artículo 1°, que las exenciones y franquicias que se modifican, conforme el párrafo primero, de los Artículos 1° y 2° del mismo Decreto, podrán ser restituidas en la proporción que estimen adecuadas las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, a aquellas empresas industriales que entren a competir a nivel internacional o centroamericano, debiendo comprobar en forma fehaciente mediante los estudios y análisis del caso, que necesitan de dichas exenciones y franquicias para operar en condiciones de igualdad competitiva, dentro del mercado nacional e internacional.

Considerando: Que el Artículo 12, del Reglamento del Decreto N° 129, estipula que las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, previo dictamen de la Comisión de Incentivos Fiscales, podrán restituir las franquicias en la proporción que estimen adecuadas, para operar en condiciones de igualdad competi-

va, dentro del mercado nacional e internacional.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder en forma parcial a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación del Artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno y del Artículo 12, del Reglamento del mismo Decreto,

ACUERDA:

1°—Restituir a la empresa "Elías J. Kattán y Cia", de San Pedro Sula, Cortés, las exenciones y franquicias otorgadas, conforme la Ley de Fomento Industrial y el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y su Protocolo, en la forma siguiente: A) Conceder 100% de exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo derechos consulares, hasta el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos; 70% de exención de los mencionados derechos y gravámenes, del cinco de diciembre de este año, al cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres y 40% de exención de los mencionados derechos y gravámenes del cinco de diciembre de este último año, al cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, para la importación de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos, accesorios, materias primas y materiales necesarios, para la elaboración de pantalones que se detallan en Lista del nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, que obra en el expediente de la empresa.

2°—La empresa deberá mantener precios adecuados de sus artículos para beneficio del consumidor y no deberá elevarlos sobre el nivel de los que prevalecían antes de la emisión del Decreto N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

3°—Se estipula a la empresa la obligación de participar en la "Exposición Comercial Hondureña", de conformidad con el Artículo 34, del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

4°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestrosa M.

RECURSOS NATURALES

Concluye el Acuerdo N° 189

Acuerdo N° 197

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Ascender a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Tulio Rolando Girón Romero, del puesto de Planificador II al Puesto de Planificador III, en Actividad 05 Planificación y Programación, dependiente del Programa 1-01 Administración Central, Sub-Programa 01 Oficina del Secretario, Renglón 2. Devengará L. 720.00 mensuales, que corresponden al 2° paso de la Escala N° 30 a que está asignada la clase. Según Oficio N° 000623 del 11 de abril de 1972.

2°—Ascender a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Miguel Bernárdez Villalta, del Puesto de Planificador I al Puesto de Planificador II, en Actividad 05 Planificación y Programación, dependiente del Programa 1-01 Administración Central, Sub-Programa 01 Oficina del Secretario, Renglón 3. Devengará L. 550.00 mensuales, que corresponden al mínimo de la Escala N° 28 a que está asignada la clase. Según Oficio N° 000623 del 11 de abril de 1972.

3°—Hacer las transcripciones de Ley. —Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idláquez

Acuerdo N° 198

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes traslados del personal y en las posiciones abajo detalladas dependiente de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Programa 1-09; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

TRASLADOS

Marco Antonio Pavón, del Puesto de Auxiliar Administrativo I, actividad 01, Renglón 2; Al Puesto de Contador I, en Dirección y Servicios de Administración, Actividad 01, Renglón 3. Devengará..... L. 300.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 19 a que está asignada la clase. Oficio N° 000567 del 28 de marzo de 1972.—Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Eduardo Matta Cervajal, del Puesto de Contador I, de Dirección y Servicios de Administración, Actividad 01, Renglón. en Dirección y Servicios de Administración, Actividad 01, Renglón 2.—Devengará un sueldo de L. 360.00 mensuales, que corres-

Pasa a la página N° 9

29 Jesús Flores Tosta	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Napoleón Genaro Sierra	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Augusto García	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Héctor O. Valásquez M.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Raymundo Cecilio Argeñal	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Vidal Martínez Moreno	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Víctor M. Galán Contreras	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Cruz Alvarenga	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Orlando Fajardo Rosa	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Miramor Madrid	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Caleb Hernández	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Pedro Paz Gómez	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Pablo E. Meza	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Hernán Bellinos	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Edgardo Henríquez	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Teodoro Dubón	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Nery Guevara	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Ricardo Castillo V.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 José Elio Oliva M.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Heberto Romero Romero	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Manuel Octavio Vallecillo	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Roberto Valladares O.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Cristino Rivera	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 José Antonio Orellana R.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Jorge Beltrand Sierra	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Juan Francisco Velásquez	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Salvador Rivera Cuadra	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Hugo Armando Martínez	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 José Isaias Banegas	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 José Jorge Valle	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Rigoberto Nájera	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 José Angel Láinez	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Esteban Jiménez Sandoval	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 José Santos García M.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Sixto Cabrera Oliva	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Julio C. Umaña	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Enrique Calderón Sandoval	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Noel Antonio Girón	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Benjamín Velásquez	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Gustavo Montecinos	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Alfredo Coplant	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Raúl Táborá Mejía	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Daniel Coello Fúnez	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Marco A. Valladares G.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Conrado Carranza	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Héctor R. Murillo	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Timoteo Filadelfo	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Armando Lanza	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Ramón Cruz	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Luis Cuéllar	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Ismael Melado	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Coronado Banegas	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Orlan Judian Harris	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Carlos E. Alvarez	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Toribio Maradiaga C.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Guillermo Galindo Paz	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Gilberto González	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Ramón Díaz Lagos	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Angel Paguada Avila	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Rolando Pineda Z.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Francisco Sierra P.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Armando Inestroza F.	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Marco A. Gavarrete	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Hortencio Sarmiento	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Héctor A. Carranza	Guarda Forestal I . . .	155.00
29 Clodovaldo Coca Ponce	Guarda Forestal I . . .	155.00
30 Gilberto Del Cid de la O.	Auxiliar de Agronomía I	140.00

2°—Ascender a partir del 1° de marzo de 1972, al ciudadano Antonio Humberto López Vallejo, del Puesto de Planificador III de Planificación y Programación, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01, Actividad 05, Renglón 02; al Puesto de Economista IV, de Economía e Ingeniería Forestal, dependiente de la Administración Forestal del Estado, Programa 1-13, Sub-Programa 02, Actividad 01, Renglón 01. Devengará sueldo de L. 1.000.00 que corresponde al mínimo de la Escala N° 35 a que está asignada la clase.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 17 DE AGOSTO DE 1972

Viene de la página N° 8

ponde al 4° paso de la escala N° 19 a que está asignada la clase. Oficio N° 000567 del 28 de marzo de 1972.—Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 199

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano René Ferrera Rodríguez, en el puesto de Auxiliar de Contabilidad, en Dirección y Servicios de Administración, dependiente de la Oficina de Investigación de los Recursos Minerales en Areas Seleccionadas, Programa 1-11, Actividad 01, Renglón 2.

El nombrado devengará L 240.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 16 a que está asignada la clase. Oficio N° 000605 del 6 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 200

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de marzo de 1972, el nombramiento del ciudadano Guillermo Tulio Alemán, del puesto de Conductor de Automóviles II, en la Dirección Superior, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01 Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 8. Oficio N° 000654 del 17 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

3°—Ascender a partir del 1° de Abril de 1972, a la ciudadana Rosa Argentina Venegas, del Puesto de Oficinista Taquígrafo II de Planificación y Programa 01, Actividad 05, Renglón 05; al Puesto de Secretario II de Economía e Ingeniería Forestal, dependiente de la Administración Forestal del Estado, Programa 1-13, Sub-Programa 02, Actividad 0,1 Renglón 03. Devengará el sueldo de L 280.00 que corresponde al mínimo de la Escala N° 18 a que está asignada la clase.

4°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ,

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 201

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, a la ciudadana Genoveva Morzon Molina, en el puesto de Oficinista Taquígrafo II, en Planificación y Programación, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Actividad 05, Renglón 5. Devengará L 220.00 mensuale que corresponde al mínimo de la escala N° 15 a que está asignada la clase. Oficio N° 000684 del 19 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano José Manuel Duarte, en el puesto de Inseminador I, en Inseminación Artificial, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, Sub-Programa 07, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 350.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000597 del 6 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 203

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar la siguiente cancelación, ascenso, nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural,

Programa 1-04; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

CANCELACION

Francisco Evello Cabrera, del Puesto de Mecánica de Equipo Pesado, en Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 01, Actividad 08, Renglón 3. Se cancela a partir del 29 de febrero de 1972. Oficio N° 000622 del 11 de abril de 1972.

ASCENSO

Santos Camilo Casco, del Puesto de Enderezador y Pintor, de Mantenimiento de Sub-Programa 01, Actividad 08 Renglón 3. Renglón 7; al Puesto de Mecánico de Equipo Pesado, en Mantenimiento de Equipo, SubPrograma 01. Actividad 08 Renglón 3. Devengará un sueldo de L 325.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 20 a que está asignada la clase. Oficio N° 000622 del 11 de abril de 1972. Efectivo a partir del 1° de abril de 1972.

NOMBRAMIENTO

Ramón Vargas González, en el Puesto de Enderezador y intor, en Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 01, Actividad 08 Renglón 7. Devengará L 120.00 mensuales que corresponde al 1° paso de la escala N° 07 a que está asignada la clase. Oficio N° 000622 del 11 de abril de 1972. Efectivo a partir del 1° de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 204

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 15 de marzo de 1972, el nombramiento del ciudadano Julio Burgos Guerrero, del puesto de Hidromensor I, en Servicio Hidrométricos y Climatológicos de Estudios Hidrológicos y Climatológicos, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05, Sub-Programa 02. Actividad 02, Renglón 8. Oficio N° 000590 del 6 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 205

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso por un mes con goce de sueldo, al Licenciado José Ajax Zúñiga Tellería, Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales; el permiso en referencia será a partir del 10 de mayo del año en curso.

2°—Encargar al Licenciado Ernesto Padgett Estrada, de la Oficialía Mayor del Ministerio de Recursos Naturales durante el período comprendido del 10 de mayo al 10 de junio del presente año.

3°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 206

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril de 1972, el nombramiento del ciudadano José Jesús Ortega S. del puesto de Conserje II, en la Administración, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Actividad 04, Renglón 4. Oficio 000715 del 10 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 207

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar las siguientes cancelaciones y nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto:

CANCELACIONES

Fausto Rivera Cabrera, del puesto de Auxiliar de Agronomía II, en Profilaxis Veterinaria de Sanidad Animal, Sub-Programa 03, Actividad 02, Renglón 3. Se cancela a partir del 31 de marzo de 1972. Oficio N° 000695 del 20 de abril de 1972.

Julio César Iglesias B., del puesto de Conductor de Automóviles I, en Jefatura de Mejoramiento Agropecuario, Sub-Programa 04, Actividad 01, Renglón 4. Se cancela a partir del 30 de agosto de 1971. Oficio N° 000695 del 20 de abril de 1972.

NOMBRAMIENTOS

Carlos Guillermo Guardado, en el puesto de Auxiliar de Agronomía II, en Profilaxis Veterinaria de Sanidad Animal, Sub-Programa 03, Actividad 02, Renglón 3. Devengará L 200.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 14 a que está asignada la clase. Oficio N° 000695 del 20 de abril de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

José Denis Lagos Discua, en el puesto de Inspector de Cuarentena Agropecuaria

I, en Cuarentena Agropecuaria de Sanidad Vegetal, Sub-Programa 02, Actividad 04, Renglón 5. Devengará un sueldo de L 170.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala 12 a que está asignada la clase. Oficio N° 000695 del 20 de abril de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Rigoberto Gómez, en el puesto de Conductor de Automóviles I, en Jefatura de Mejoramiento Agropecuario, Sub-Programa 04, Actividad 01, Renglón 4. Devengará L 150.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 07 a que estará asignada la clase. Oficio N° 000695 del 20 de abril de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 208

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar el siguiente reingreso a partir del 1° de marzo de 1972, del ciudadano Roberto García Aguilera, en el puesto de Ingeniero Agrónomo I, en Ganadería y Veterinaria de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04, Sub-Programa 02, Actividad 05, Renglón 3. Devengará L 750.00 mensuales que corresponde al mínimo de la Escala N° 32 a que está asignada la clase. Oficio N° 000701 del 20 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 209

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Mario Pineda Rodríguez, del puesto de Conductor de Automóviles I, en Secretaría Ministerial, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Actividad 02, Renglón 9; al puesto de Conductor de Automóviles I, en Jefatura de Dirección y Administración, Programa 1-05 Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 4. Devengará L 150.00 mensuales que corresponde al 4° Paso de la Escala 07 a que está asignada la clase. Oficio N° 000729 del 24 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 210

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano Carlos Figueroa Henríquez, del puesto de Conductor de Automóviles I, en Jefatura de Dirección Ejecutiva, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05, Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 4; al puesto de Conductor de Automóviles I, en Secretaría Ministerial, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01, Sub-Programa 01, Actividad 02, Renglón 9. Devengará L 150.00 mensuales, que corresponde al 4° Paso de la Escala N° 07 a que está asignada la clase. Oficio N° 000729 del 24 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 211

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales, para que pague a la Firma "SYRE-Servicios y Repuestos Europeos" de esta capital, la suma de L 704.00 (setecientos lempiras exactos), valor de los Servicios y Repuestos suministrados en reparación de un vehículo automotor, que fue perjudicado en un accidente ocasionado con el carro Placa O-138 al servicio de la Sub-Secretaría.

2°—Imputar el gasto al Programa 1-01, Administración Central, Sub-Programa 01, Dirección Superior, Objeto 27, Renglón 5, Servicios Contratados para Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 212

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes nombramientos del personal y en las posiciones abajo detalladas, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Programa 1-03, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

NOMBRAMIENTOS

German Eleazar Paz Mena, en el Puesto de Agrónomo I, en Campaña contra el

Tórsala de Control del Tórsalo, Sub-Programa 06 Actividad 01, Renglón 3. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21 a que está asignada la clase. Oficio N° 000728 del 25 de abril de 1972.—Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Raúl Rivera Molina, en el puesto de Agrónomo I, en Campaña contra el Tórsalo de Control del Tórsalo, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 3. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21, a que está asignada la clase. Oficio N° 000728 del 25 de abril de 1972.—Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

José Francisco Suazo G., en el puesto de Agrónomo I, en Campaña contra el Tórsalo de Control del Tórsalo, Sub-Programa 06 Actividad 01, Renglón 3. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21, a que está asignada la clase. Oficio N° 000728 del 25 de abril de 1972.—Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.

José Félix Argueta Reyes, en el puesto de Agrónomo I, en Campaña contra el Tórsalo de Control del Tórsalo, Sub-Programa 06, Actividad 01, Renglón 3. Devengará L 350.00 mensuales, que corresponde al mínimo de la escala N° 21, a que está asignada la clase. Oficio N° 000728 del 25 de abril de 1972.—Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 213

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar el siguiente ascenso y nombramiento del personal y en las posiciones abajo detalladas, de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06, a partir de las fechas estipuladas en cada puesto.

ASCENSO

José Vallejo, del Puesto de Ayudante de Mecánica, en Mantenimiento de Equipo, Sub-programa 02, Actividad 01, Renglón 7; Al puesto de Conductor de Automóviles I, en Jefatura de Dirección Ejecutiva; Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 7; Al puesto de Conductor de Automóviles I, en Jefatura de Dirección Ejecutiva; Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 5. Devengará L 150.00 mensuales que corresponde al 4° paso de la escala N° 07 a que está asignada la clase. Oficio N° 000750 del 26 de abril de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

N O M B R A M I E N T O

Carlos Alberto Zelaya Z. en el puesto de Ayudante de Mecánica, en Mantenimiento de Equipo, Sub-Programa 02 Actividad 01, Renglón 7. Devengará L 100.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 06 a que está asignada la clase. Oficio N° 000749 del 25 de abril de 1972. Efectivo a partir de la fecha de toma de posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 214

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir de la fecha que tome posesión de su puesto, al ciudadano Florentino Ramírez, del puesto de Conductor de Automóviles I, en Jefatura de Dirección Ejecutiva, dependiente de la Dirección General de Mecanización Agropecuaria, Programa 1-06, Sub-Programa 01, Actividad 01, Renglón 5; Al Puesto de Conductor de Automóviles II, en Dirección Superior, dependiente de la Oficina del Secretario, Programa 1-01, Sub-programa 01, Actividad 01, Renglón, 8. Devengará L 150.00 mensuales que corresponde al 2° paso de la escala N° 09 a que está asignada la clase. Oficio N° 000750 del 26 de abril de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 1-F

Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quinientos lempiras mensuales durante los meses de enero, febrero, y marzo a favor del Profesor Santiago Amilcar López Arteaga, quien realizará trabajos de revisión de pasaportes, en vista de que algunos empleados se encuentran con licencia y en tal caso es conveniente que no se atrase la atención al público.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 119

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la señora Joselina Coello, Agregada Cultural a la Embajada de Honduras en Argentina, a partir del primero de mayo.

2.—La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 123-A

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 157 del 2 de agosto de 1971 y el parrafo correspondiente del Acuerdo N° 2-G del 10 de enero de 1972, a fin de cancelar el Contrato de Beca firmado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Señor Gustavo Adolfo Pavón C., a partir del 1 de mayo del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 124-A

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1972.

En vista de la renuncia interpuesta por la señorita Francis Doris Medina, del puesto de Mecanógrafa I de la Actividad 06,

Tramitación de Documentos Consulares, dependiente de esta Secretaría de Estado.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Acepta a partir del primero de mayo del año en curso, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiéndole las más expresivas gracias a la señorita Medina, por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 124-B

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1972.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Gerardo Francisco Maldonado, del puesto N° 2149 de Conserje II de la Comisión Interamericana de Mujeres, dependiente de esta Secretaría de Estado,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 30 de abril del año en curso, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiéndole las más expresivas gracias al señor Maldonado por sus buenos servicios.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 130-B

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la señorita Carmen Isabel Herrera, en el puesto de Oficinista Mecanógrafo I de la Actividad 07, Servicio de Visas y Expedición de Pasaportes, a partir del 1 de mayo del año en curso.

2.—La nombrada devengará el sueldo mensual de L 170.00 correspondiente al mínimo de la Escala 12 a la cual está asignado el puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 130-A

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Trasladar a partir del 1 de mayo del año en curso, a la señorita María Enriqueta Pineda G., del puesto de Oficinista Mecanógrafo I de la Actividad 07, Servicio

de Visas y Expedición de Pasaportes, al puesto de Oficinista Mecanógrafo I de la Actividad 06, Tramitación de Datos Consulares.

2.—La señorita Pineda G., devengará el sueldo mensual de L 210.00 correspondientes al cuarto paso de la escala 12 a que está asignado el puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 130-C

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar al señor Licenciado Virgilio Zelava Rubí, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en el Uruguay, a partir del primero de mayo del año en curso.

2.—El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

3.—Tendrá derecho a los pasajes de él y su familia y a los viáticos consignados en la tarifa vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 130-D

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Alma Fernández Selva, Oficinista Taquígrafa II, puesto N° 19883, al servicio de Protocolo, dependiente de esta Secretaría de Estado, en calidad de interina en virtud de que la titular ha pasado a ocupar otro puesto, a partir del primero de mayo del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 138-C

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Amílcar Castillo Castro, en el puesto N° 19565 de Asesor Jurídico II de Servicios Legales, dependiente de esta Secretaría de Estado, a partir del primero de mayo del año en curso.

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

El nombrado devengará el sueldo de L 800.00 mensuales, correspondiente al máximo de la escala de salarios N° 33 a la cual está asignado el puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 138-B

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Trasladar a la señorita Edith Starkman, del puesto N° 19883, Oficinista Taquígrafa II, a Secretaria I, puesto N° 18075, dependiente del Servicio de Protocolo, interinamente en vista de habersele concedido permiso a la titular de dicho puesto, señora Daisy Elvir de Paredes, a partir del primero de mayo del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 138-A

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Designar al señor Jorge A. Coello para que a la toma de posesión del Gobernador del Estado de Louisiana, Estados Unidos de Norte América, señor Edwin Edwards, que se llevará a cabo el 9 del mes en curso.

2°—Asignarle (L 2.500.00) dos mil quinientos lempiras, para la compra de su pasaje y gastos de viaje.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

